



Córdoba, 20 AGO 2019

Expte. Ref.: 0031306/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado -ANEXO C - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con el **Dr. Adrián Scribano (D.N.I. N.º 14.219.732)** para prestar servicios profesionales en el dictado de la materia "*Epistemología de las Ciencias Sociales, metodología y práctica de la investigación*" durante los días del 03 al 05 de julio de 2019 en el marco del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18, art. 2 inc. 3 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del CEA y del Doctorado, los Informes de Justificación de la Contratación y lo informado por la Secretaría Administrativa y Área Económica Financiera de esta Facultad en el Informe de Factibilidad presupuestaria.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 11 recomienda en cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, efectuar reconocimiento de servicios con carácter de excepción adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Adrián Scribano (D.N.I. N.º 14.219.732)** en el dictado de la materia "*Epistemología de las Ciencias Sociales, metodología y práctica de la investigación*" durante los días del 03 al 05 de julio de 2019 en el marco del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios en el marco del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad, y en su consecuencia, **disponer** el pago de sus honorarios profesionales en **concepto de legítimo abono**, gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios provenientes del Doctorado.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

775

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba